



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVI

Morelia, Mich., Jueves 10 de Diciembre de 2020

NÚM. 61

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

ACUERDOS APROBADOS EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE

LILIA CIPRIANO ISTA, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con fundamento en el artículo 28, I y XXXIX de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo y 6°, fracción XII del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a efecto de dar seguimiento a los Acuerdos aprobados por el Consejo Estatal de Seguridad Pública, durante la Segunda Sesión Ordinaria de Pleno, de fecha 02 de septiembre del año 2020, mediante el cual se instruyó su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el presente para que surtan los efectos legales correspondientes.

ACUERDO CESP-006/2020. Programa Estatal para una Cultura de Paz y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. El Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, con fundamento en los artículos 14, 15 fracción I y 16 fracción I de la Ley para una Cultura de Paz y Prevención de la Violencia y la Delincuencia en Michoacán de Ocampo, aprueba por **unanimes de votos**, el Programa Estatal para una Cultura de Paz y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

ACUERDO CESP-007/2020. Programa para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Michoacán. El Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, con fundamento en los artículos 20 fracciones I y V de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo y 38 de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas en el Estado de Michoacán de Ocampo, aprueba por **mayoría** de votos el Programa para Prevenir, Sancionar y

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

C. Armando Hurtado Arévalo

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Michoacán.

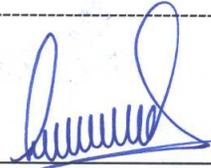
ACUERDO CESP-008/2020. Fortalecimiento y certificación de las corporaciones de seguridad pública. El Consejo Estatal de Seguridad Pública aprueba por **unanimidad** de votos, generar el plan o estrategia que determinen las rutas y mecanismos tendientes a fortalecer las corporaciones de seguridad pública para alcanzar a la brevedad posible, el Estado de Fuerza ideal en términos de los estándares establecidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como el Certificado Único Policial (CUP) y se instruye a la Secretaria Ejecutiva presentar en la siguiente sesión de Pleno, el Plan o estrategia en comento.

ACUERDO CESP-009/2020. Construcción de la ruta técnico-jurídica para la elaboración de un proyecto de iniciativa de reforma a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. El Consejo Estatal de Seguridad Pública aprueba por **unanimidad** de votos, la propuesta realizada por el Ing. Carlos Herrera Tello, Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, de realizar un análisis técnico legal del artículo 88 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con la finalidad de elaborar y presentar por los conductos legales, una iniciativa de reforma, tendiente a legalizar la reutilización de armamento decomisado en favor de las corporaciones de seguridad pública estatales y municipales, amparados con una Licencia Oficial Colectiva para fortalecer la función de la Seguridad Pública.

ACUERDO CESP-010/2020. Propuesta de acciones en materia de prevención de adicciones. El Consejo Estatal de Seguridad Pública aprueba por **unanimidad** que por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública se realicen las acciones conducentes para instrumentar la Estrategia Nacional contra las Adicciones «Juntos por la Paz» en el Estado de Michoacán.

ACUERDO CESP-011/2020. Celebración de la Tercera Sesión Ordinaria de Trabajo. El Consejo Estatal de Seguridad Pública aprueba por **unanimidad** de votos, llevar a cabo la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en la tercera semana del mes octubre con la finalidad de dar seguimiento a los temas y Acuerdos abordados en la Segunda Sesión Ordinaria de Trabajo.

Con fundamento en los artículos 28 fracciones II y XXXIX de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo, 6 fracción V del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la suscrita M. en D. Lilia Cipriano Ista, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **HACE CONSTAR:** que en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo correspondiente al año 2020 dos mil veinte, los integrantes del mismo aprobaron los siguientes Acuerdos anteriormente transcritos, mismos que forman parte de este anexo. Se extiende la presente Constancia, a los 27 (veintisiete) días del mes de noviembre del año dos mil veinte, misma que se integra por dos fojas útiles.-Conste.-



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MICHOCÁN
M. EN D. LILIA CIPRIANO ISTA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA